

SECRETARIA. Santiago de Cali, 06 de junio de 2023.- A Despacho del señor Juez el presente proceso con los anteriores escritos. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 220
Rad.- 76001-3.103-004-202-00069-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que se acredita la inscripción del embargo en el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-259232, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 15 de marzo del presente año, mediante el cual se decretó el secuestro del referido bien, se

DISPONE

1.- Comisionar a los Juzgados Civiles Municipales que fueron creados para el conocimiento exclusivo de los Despachos Comisorios en Cali (Acuerdo PCSJA20-11650 de oct. 28 de 2020), a quien se le librára despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para designar secuestre y posesionarlo, así como para fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia. Líbrese el Despacho Comisorio correspondiente.

2.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora la respuesta dada por diferentes entidades bancarias a nuestro oficio No. 139 de fecha 15 de marzo de 2023.

NOTIFIQUESE
El Juez,


RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO Nro. **093** DE HOY **07 JUN 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria